

CSIT UNIÓN PROFESIONAL VUELVE A GANAR UNA SENTENCIA CONTRA EL SRBS

La Sección nº 6 de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, vuelve a fallar contra la Administración de la Comunidad de Madrid, dando la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y declarando que la sentencia de 19 de mayo de 2014 por la que se reconocía el derecho al disfrute de los días por asuntos particulares de 2013 ([pincha aquí para más información](#)) ha sido dictada por el órgano competente, dado que el ámbito del conflicto colectivo trascendía al de un solo centro de trabajo, afectando a todo el personal laboral del Servicio Regional de Bienestar Social.

Con el fin de dilatar y alargar indefinidamente el proceso para no reconocer los días de asuntos particulares como permiso retribuido y no recuperable en el año 2013, el SRBS presentó recurso de suplicación contra la sentencia del Juzgado de lo Social que en marzo de este año se había declarado incompetente para resolver el conflicto colectivo interpuesto por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** al entender que afectaba a todo el personal del SRBS, y no sólo a uno o varios de sus centros, como también mantuvo **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

Ni argucias legales, ni más retrasos... las sentencias están para cumplirlas y **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** va a seguir defendiendo los intereses de los trabajadores e instando, aunque sea judicialmente, que nos reconozcan lo que es nuestro.

Más información:

http://www.csit.es/hospedasw/arbol_csit/admon_autonomica/familiayssociales/info_gral/19.05sentdiasaspart2013.pdf

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

